CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 204 /2022.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 589/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC: 80004239-5 representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2, en fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOEDIL S.A.CONSTRUCTORA**, con RUC Nº 80005531-4, con domicilio en Tte. 1º Demetrio Araujo Miño Nº 107 esquina Sacramento, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY**, con cédula de identidad Nº 808.264, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4**, al Contrato S.G. Ministro N° 589/2020 suscrito en fecha 30 de diciembre de 2020, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 64/2020- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR" SEGUNDA CONVOCATORIA. ID 384.450,** el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. **OBJETO**:

El presente convenio tiene por objeto ampliar el alcance de las obras previstas en el **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 589/2020**, resultante del **LLAMADO MOPC N° 64/2020- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR" SEGUNDA CONVOCATORIA, ID 384.450** para la incorporación de trabajos nuevos (complementarios) no previstos: AMPLIACIÓN ELÉCTRICA, ENREJADO DE VENTANAS DEL SALÓN DE USO MÚLTIPLE (SUM) y REDUCTORES EN CALLES. Asimismo, del ÍTEM 7. OBRAS EXTERIORES, se eliminan dos sub ítems debido a la inconveniencia de su ejecución desde el punto de vista técnico: 7.1.16 Desmonte de colchón reno y 7.2.2 Colocación de media sombra en cerco.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4:**

a) Contrato SG Ministro Nº 589/2020
b) Convenio Modificatorio Nº 1 - Contrato S.G Ministro N° 235/2021
c) Convenio Modificatorio Nº 2 - Contrato S.G Ministro N° 380/2021
d) Convenio Modificatorio Nº 3 – Contrato S.G Ministro Nº 397/2021
e) Documentación técnica inherente a las obras complementarias introducidas:
   - Anexo I – Planilla de Cómputo Métrico
   - Anexo II – Análisis de Costos
   - Anexo III – Análisis de precios de los ítems nuevos conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020.
f) Resolución Ministerial Nº 1288/2022 de fecha 08/06/2022, a través de la cual se autoriza la suscripción del presente Convenio Modificatorio Nº 4.

3. **MODIFICACIONES INTRODUCIDAS:**

3.1. Se modifica la **"CLÁUSULA 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR"**, del Contrato. A la planilla obrante en dicha cláusula, se agregan los **ÍTEMS: 8 - AMPLIACIÓN ELÉCTRICA, 9 - ENREJADO DE VENTANAS DEL SUM y 10 - REDUCTORES EN CALLES,** de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	TOTAL (IVA incluido)
8	Ampliación eléctrica	Unidad Medida Global	40.118.530	40.118.530
9	Enrejado de ventanas del SUM	Unidad Medida Global	13.980.464	13.980.464
10	Reductores en calles	Unidad Medida Global	10.440.906	10.440.906
TOTAL GS.				**64.539.900**

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

3.2. **Del ÍTEM 7. OBRAS EXTERIORES, se eliminan:**

Sub Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	TOTAL (IVA incluido)
7.1.16	Desmonte de colchon reno	m2	-22	79.779	-1.755.129
7.2.2	Colocación de media sombra en cerco	ml	-396	47.389	-18.765.867
					-20.520.996

3.3. **De lo detallado en los numerales 3.1 y 3.2, se desprende la siguiente variación:**

Concepto	Monto (GS)	Porcentaje (%)	
Ítems agregados	64.539.900	0,44%	0,30%
Sub Items eliminados	-20.520.996	-0,14%	

3.4. Según las modificaciones introducidas en virtud del Convenio Modificatorio Nº 1 (Contrato SG Ministro Nº 235/2021), el precio del contrato aumento G. 1.228.671.606 (guaraníes un mil doscientos veintiocho millones seiscientos setenta y un mil seiscientos seis), quedando en G. 16.058.671.606 (guaraníes dieciseis mil cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y un mil seiscientos seis). Dicha variación representó un aumento del 8,28%. El Convenio Modificatorio Nº 2 no implicó modificación de plazo ni de monto. Por su parte, el Convenio Modificatorio Nº 3 implicó un aumento de G. 239.908.862 (guaraníes doscientos treinta y nueve millones novecientos ocho mil ochocientos sesenta y dos), que representó el 1,62% del monto contractual original. Por último, de acuerdo a lo detallado en la cláusula precedente, **el aumento del presente Convenio Modificatorio Nº 4 de G. 44.018.904 (guaraníes cuarenta y cuatro millones dieciocho mil novecientos cuatro), representa una variación de 0,30% en relación al monto contractual original, estableciéndose como nuevo monto contractual la suma de G. 16.342.599.372, (guaraníes dieciséis mil trescientos cuarenta y dos millones quinientos noventa y nueve mil trescientos setenta y dos) IVA INCLUIDO**. La totalidad de los incrementos realizados a la fecha totalizan la suma de G. 1.512.599.372 (guaraníes mil quinientos doce millones quinientos noventa y nueve mil trescientos setenta y dos) que corresponde al 10,20 % del monto contractual original, lo cual se encuentra dentro del margen permitido por la normativa.

3.5. El plazo para la ejecución de las obras incorporadas por medio de este convenio modificatorio es de **3 (tres) días** contados desde la suscripción del presente, que representa el 2% del plazo de ejecución previsto en el contrato. Siendo la primera ampliación de plazo de ejecución, representa el 2% del mismo.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO (Art. 37º de la Ley Nº 2051/03)

El crédito presupuestario para cubir el compromiso derivado delpresente Convenio está previsto en el Objeto de Gasto 521, FF 30, OF 815, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g. de la Ley Nº 2051(03 "De Contrataciones Públicas")

La Contratista se obliga a presentar a la Contratante las garantías ajustadas (Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, accidentes de trabajo, y contra daños a tercero) dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la suscripción del presente, a fin de dar cobertura al nuevo alcance del contrato.

6. SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.

Todas las cláusulas y condiciones del Contrato S.G. Ministro N° 589/2020 que no han sido expresamente modificadas, se mantienen como han sido previstas.

Ing. Roland Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

Arnoldo Wiens Duksen
Ministro
MOPC

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El Contratista deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo deberá remitir a la Contratante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

8. INSTRUMENTACIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Junio de 2022.

ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY
POR EL CONTRATISTA

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

p

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR LA CONTRATANTE